

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

10623 Notificación requiriendo de documentación preceptiva expediente apertura Oficina de Farmacia.

Referencia: A-4/2007, A-20/2007, A-39/2007, A-142/2007, A-143/2007 Zonas Farmacéuticas 15 (Campo de Cartagena), 22 (La Manga del Mar Menor), 24 (Mazarrón), 30 (Águilas Norte)

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado, por el presente se requiere a doña Elena Fernández Díez, don Julio Nieto Molina, don Santiago Martínez Pérez, doña Carmen López-Gascó García, doña Ana Herrero López-Gascó para que en el plazo de diez días hábiles, improrrogables, contados a partir del siguiente al de recepción de este escrito, manifieste si se acoge a la Ley 16/97, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de Oficinas de Farmacia, y en tal caso cumplimente y presente en este Colegio para unir a su expediente, los documentos y requisitos siguientes:

- 1.º Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.º Título de Licenciado en Farmacia o, en defecto de éste, certificación de que el interesado ha satisfecho los derechos de expedición del título. (Original o fotocopia compulsada).
- 3.º Certificado de colegiación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia o compromiso formal de colegiarse en caso de adjudicarle la apertura.
- 4.º Relación de méritos que se aportan por el orden establecido en el baremo.
- 5.º Documentación acreditativa de los méritos que ostente el interesado. En el supuesto de que la solicitud fuese formulada por dos o más farmacéuticos se deberán aportar los méritos de todos los copeticionarios.
- 6.º Hoja de autobaremación de méritos.
- 7.º Justificación de haber abonado la Tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de Aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a doscientos veinticinco Euros con veinte céntimos (225,20-Euros) por cada petición de apertura formulada. El abono de dicha tasa ha de realizarse a través de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, planta 1ª, Oficina de Tasas, donde se hará la oportuna liquidación, ingresándose a continuación su importe en alguna de las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes Códigos de Transacción: Banco Central Hispano, R.E.T.O. Cajamurcia TRANS 290; Banco Popular Español, CbrTrbCCAA Caja de Ahorros Mediterráneo 430; Banco Santander, R.E.T.O La Caixa RCA (F5);

Argentaria (BEX, Caja Postal), T041,OC40 Caja Rural Central TLPVT555; Bankinter, A228 Caja Rural Almeria HACIEN; Banco Bilbao Vizcaya, TRN 1375; Cajamadrid, TX117.

8.º Declaración formal responsable del solicitante o solicitantes de sí es titular o cotitular de una oficina de farmacia en el momento de instar la petición y de sí lo ha sido en el último año. En caso de ser titular o cotitular en ese momento, el farmacéutico solicitante deberá aportar un compromiso de no transmisión de su oficina de farmacia o de los derechos que sobre la autorización originaria ostente, hasta que se agote la vía administrativa y, en su caso, jurisdiccional en el procedimiento de adjudicación de la autorización de la apertura de farmacia.

Le significamos que si no presentara en tiempo y forma lo anteriormente solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procedería al archivo de la referida instancia de solicitud de instalación de nueva Farmacia.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/99, le comunicamos que el plazo para la Resolución del presente procedimiento es de seis meses, teniendo el silencio administrativo efecto desestimatorio.

En todos los escritos y documentación que presente en este Colegio, deberá consignar nuestra referencia para identificar el expediente al que corresponde

Murcia, 19 de julio de 2007.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Consortio "Marina de Cope"

10691 Anuncio de aprobación inicial del "expediente n.º 2 de Modificación de Crédito financiado con Remanente de Tesorería".

Aprobado inicialmente por Decreto de la Presidencia del Consorcio Marina de Cope de fecha 18 de julio de 2007, en virtud de delegación otorgada por su Consejo de Administración el día 17 de enero de 2007, el expediente n.º 2 de Modificación de Crédito Financiado con Remanente de Tesorería (con cargo a la Liquidación de Presupuesto de 2006), se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría del Consorcio (sita en Ayuntamiento de Águilas, Plaza de España n.º 14, C.P. 30880 de Águilas), en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales se admitirán reclamaciones, que deberán presentarse ante la misma Presidencia del citado Consorcio, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado."

Murcia, 18 de julio de 2007.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.